

c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde directamente preste sus servicios; y
 d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 19 de octubre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la relación de aspirantes que han de ser nombrados Secretarios de Embajada de tercera clase.

Finalizado el concurso-oposición convocado por Orden de este Ministerio de 19 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 26), el Presidente del Tribunal examinador, de conformidad con lo establecido en la norma vigésima primera de la convocatoria, ha elevado al Ministro de Asuntos Exteriores la lista que a continuación se transcribe de los aspirantes aprobados que, por orden de puntuación y dentro del número de plazas convocadas, han de ser nombrados Secretarios de Embajada de tercera clase:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Sergio Pérez Espejo Martínez	18,7933
2	D. Francisco Javier Jiménez-Ugarte Hernández	16,6933
3	D. Santiago Martínez Lage	16,3500
4	D. José Antonio Zorrilla Álvarez	15,8743
5	D. Aurelio Pérez Giralda	15,8363
6	D. Fernando Martínez Westerhausen ..	15,4586
7	D. Gaspar Díaz Blanco	15,3600
8	D. José Rodríguez-Spiteri Palazuelo ..	15,3566
9	D. Joaquín Juste Werner	15,0800
10	D. Juan Manuel de Barandica Luxán ..	14,8300
11	D. Manuel Alabart Fernández-Cavada ..	14,8200
12	D. Eugenio Sebastián de Erice y de Aguilar-Amat	14,6033
13	D. Manuel Piñeiro Souto	14,5433
14	D. Alvaro de Noriega de Zulueta	14,4786
15	D. German Zurita y Sáenz de Navarrete ..	14,4466
16	D. Antonio Bellver Manrique	14,2633
17	D. Miguel Carlos Díaz-Pache Pumareda ..	14,2583
18	D. Antonio Soler Algaba	14,0686
19	D. Eduardo Junco Bonet	14,0433
20	D. Antonio Segura Moris	14,0066
21	D. Juan Ramón Serrat Cuenca-Romero ..	13,9966
22	D. Carlos Blasco Villa	13,9333
23	D. Jorge Fuentes Monzonis	13,8833
24	D. Luis Francisco García Cerezo	13,7733
25	D. José Salvador Blasco López	13,6633
26	D. ^a Aurora Bernáldez Dicenta	13,5586
27	D. Antonio Navarro de Zuvillaga	13,5466
28	D. Valentín Ramón Ansoáin Gerraiza ..	13,5100
29	D. José María Rodríguez Cordon	13,4666
30	D. Tomás Solís Gragera	13,4533

Los citados aspirantes deberán remitir a la Subdirección General de Personal de este Ministerio, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución, los docu-

mentos indicados en la norma vigésima tercera de la convocatoria. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 24 de octubre de 1972.—El Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para proveer cuatro plazas de Maestro de Taller (Abarista), una plaza de Maestro de Taller (Ultrasonidos) y tres plazas de Maestro de Taller (Comunicaciones), que han de prestar sus servicios en el Servicio Técnico de Electricidad y Electrónica del Arsenal de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil ocho plazas de Maestro de Taller en las especialidades que se indican, que han de prestar sus servicios en el Servicio Técnico de Electricidad y Electrónica del Arsenal de Cartagena.

BASES

1.^a Para ser admitidos a participar en este concurso los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán general de la Zona Marítima del Mediterráneo.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias a la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Mediterráneo, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Tomás Valdés Ibáñez.

Vocal: Capitán de Corbeta Ingeniero (IE) don José María Llamas Zapata.

Vocal-Secretario: Mayor Electrónico don Juan Homar Matheu.

7.^a Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud y conocimientos adecuados a la categoría profesional que se convoca.

Condiciones técnicas

8.^a Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional definidas en el Grupo I, apartado b), Talleres Generales, del «anexo I» de la vigente Reglamentación de Trabajo de Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.º Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/67, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cinco mil seiscientos treinta y una (5.631) pesetas.
- Plus complementario de dos mil ciento ochenta (2.180) pesetas.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-Ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/1972 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 9 de octubre de 1972.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Vicente Alberto y Lloveres.

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para proveer tres plazas de Encargado (Radarista y una de Encargado (Comunicaciones) que prestarán sus servicios en el Servicio Técnico de Electricidad y Electrónica del Arsenal de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil cuatro plazas de Encargados en las especialidades que se indican, que han prestar sus servicios en el Servicio Técnico de Electricidad y Electrónica del Arsenal de Cartagena.

B A S E S

1.º Para ser admitidos a participar en este concurso los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Perso-

nal Civil de la Zona Marítima del Mediterráneo las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Tomás Valdés Ibáñez.
Vocal: Capitán de Corbeta Ingeniero (IE) don José María Llamas Zapata.

Vocal-Secretario: Mayor Electrónico don Juan Homar Matheu.

7.º Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud y conocimientos adecuados a la categoría profesional que se convoca.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional definidas en el Grupo I, apartado b), Talleres Generales, del «anexo I» de la vigente Reglamentación de Trabajo de Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.º Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/67, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cinco mil quinientas cincuenta y dos (5.552) pesetas.
- Plus complementario de mil novecientos treinta (1.930) pesetas.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-Ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/1972 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 11 de octubre de 1972.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Vicente Alberto y Lloveres.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de septiembre de 1972 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 28 de septiembre de 1972, páginas 17420 a 17428, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el programa anexo, cuestionario de CONTABILIDAD GENERAL y DE EMPRESAS, tema 8, donde dice: «Referencia especial a deudores por envases...», debe decir: «Referencia especial a deudores por envases...».

En dicho programa, cuestionario de CONTABILIDAD PÚBLICA, tema 11, donde dice: «Anotaciones que proceden en los libros de contabilidad y su reflejo en las cuentas», debe decir: «Anotaciones que producen en los libros de contabilidad y su reflejo en las cuentas».